Artes Musicales

CIFCI 2024

BASES TÉCNICAS

CONCURSO PÚBLICO

Circulación de obra académica

EL NUEVO ECUADOR

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Ministerio de Cultura y Patrimonio

BASE TÉCNICA
CONCURSO PÚBLICO
ESTRENO DE OBRA ACADÉMICA

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad, a través del concurso público llamado: **"CIRCULACIÓN PARA ESTRENO DE OBRA ACADÉMICA",** que tiene como propósito fomentar la creación, la promoción y la circulación, para así lograr que los compositores tengan la oportunidad de realizar el estreno y difusión de sus trabajos musicales a nivel nacional.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

Categoría	Ganadores	Monto por Beneficiario	Monto total de la convocatoria por categoría
Estreno de Obra Académica	3	$ 10.000,00	$ 30.000,00

*El valor final dependerá del dictamen del jurado, mismo que será justificado técnica y financieramente.

Se cubrirá total o parcialmente los gastos de actividades que se relacionen directamente con el proyecto postulado y que consten en el presupuesto y el cronograma de actividades a registrarse en el sistema de postulación.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de esta convocatoria, se encuentran en el **Anexo 2**.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los/as beneficiarios/as recibirán el 80% del incentivo financiero asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20% restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

El primer desembolso, se realizará para la ejecución del objeto del convenio, debiéndose hacer la entrega los siguientes documentos:

- Planificación del proyecto que incluya: la programación final del/los eventos/s de estreno de obra académica que incluya el/los espacio/s en el/los que se realizará/n el/los eventos/s, el repertorio a presentarse y la actualización del cronograma de actividades. Documento para entregar diez (10) días plazos posteriores a la firma del convenio.

El segundo desembolso del 20% se realizará con la entrega del informe final, respaldos financieros y acta de cierre suscrita del convenio.

La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

Plazo de ejecución	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo con la ejecución del proyecto. Máximo 12 meses.	80% - 20%	Pagaré por el monto total del convenio.

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos de creación de obras académicas desarrollados por compositores/as de artes musicales y sonoras, ecuatorianos o extranjeros residentes en Ecuador. La obra por estrenar puede tener uno/a o varios/as compositores/as. Las obras académicas podrán ser de cualquier género, estilo, cosmovisión y forma de trabajo.
- Proyectos de creación que incluyan obras de música académica, sin exposición en plataformas digitales, que no hayan sido estrenadas y/o expuestas en medios de comunicación en la ciudad ecuatoriana en la que se ejecuta el proyecto; que hayan culminado la fase de creación y que estén listas para su lanzamiento y circulación.
- Proyectos de lanzamiento y circulación de obras académicas que puedan ejecutarse mediante el compositor o un productor de eventos de artes musicales y sonoras.
- Proyectos que presenten el estreno de una obra unitaria o un ciclo de piezas independientes cuya duración total deberá ser de mínimo de 20 minutos sin máximo. A realizarse en al menos una (1) ciudad del Ecuador y en espacios adecuados para la realización de conciertos.
- La programación del evento de estreno deberá considerar una programación de mínimo 45 minutos y podrá incluir obras del catálogo mundial, relacionadas a la obra a estrenar.
- Proyectos que cuenten con un plan de promoción y difusión cuya ejecución debe plantearse con al menos un (1) mes de duración.

Los valores previstos para honorarios del compositor y productor no pueden ser superiores al 10% del total del beneficio otorgado.

Los eventos podrán considerar la venta de boletos o el cobro de un valor de entrada.

5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Dos (2) o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que incluyan obras musicales que hayan sido estrenadas o publicadas en la ciudad en la que se ejecuta el proyecto.
- Proyectos que incluyan composiciones realizadas en el exterior, por extranjeros.
- Proyectos que se ejecuten/estrenen fuera del territorio ecuatoriano.
- Proyectos de obras que sean arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.
- Proyectos que no cuenten con una etapa de difusión y promoción del proyecto, o que este proceso tenga una duración menor a un (1) mes.
- Proyectos que dentro de su equipo de trabajo tengan extranjeros no residentes en el Ecuador.
- Proyectos que planteen la realización de eventos en espacios que no sean adecuados.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

N/A

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- Funcionarios/as de las EOD del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incursos en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Los/as miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Postulantes que no sean: el compositor y/o productor de eventos.

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: https://creativdad.gob.ec/ y, posteriormente, se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha, o podrá hacerlo directamente en la página web: https://fomento.culturaypatrimonio.gob.ec/

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROCESOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma español y en el sistema de postulación dispuesto para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. No se aceptará documentación por fuera del sistema de postulación.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación de un proyecto, el/l postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, siendo esta clara, veraz y en los formatos requeridos.
- La persona postulante deberá completar los objetivos, detalle de actividades (cronograma) y detalle de gastos (presupuesto) solicitado al IFCI, en el sistema de postulación.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: https://creatividad.gob.ec/ y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente la toda la información disponible del concurso al que va a aplicar.

Los/as postulantes deberán acceder al sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

- Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
- Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** en caso de ser extranjero, documento de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- Programación que incluya el/los espacio/s a utilizar, la/s ciudad/es en la/s que se desarrollará/n el/los evento/s, la/s fecha/s tentativa/s, el programa a presentar y si el evento va a ser cobrado o no (Formato IFCI).
- Portafolio del/la productor/a encargada del proyecto, en el cual se acredite una experiencia mínima de dos (2) años en eventos artísticos y culturales (Formato IFCI).
- Portafolio de la/el/los/las compositor/a/es/as de las obras, los mismos que deberán ser entregados bajo un seudónimo (Formato IFCI).
- Partituras, esquemas o cualquier referencia escrita de las obras académicas, en formato PDF.

- Audio de la obra, archivos .mp3 o .wav con las versiones trabajadas en un editor de audio (puede ser midi).
- En caso de aplicar como productor/a de eventos musicales, deberá presentar una promesa de contrato de cesión exclusiva de derechos de las obras a ser utilizadas, por parte de el/la/los/las compositores/as, cediendo el derecho de difusión, de la obra. Si el/la postulante es uno de los compositores/as de la obra, requerirá el documento anteriormente mencionado, suscrito por parte de los otros compositores/as. En caso de resultar beneficiario, el/los contrato/s deberán ser presentado en original o copias certificadas ante notario público, como habilitante a la firma del convenio de fomento. No aplica si quien postula es el/la único/a compositor/a de la obra (Formato IFCI).
- Certificado de Propiedad Intelectual o el Ingreso del Trámite en el SENADI de las obras a interpretar.
- Carta de compromiso de trabajo firmadas por los miembros del proyecto. Únicamente: compositor/a/es/as, productor del proyecto y director artístico u orquestal (Formato IFCI).
- Carta u oficio que acredite el interés de los lugares/espacios donde se ejecutarán las actividades de estreno de obra, con fechas tentativas.
- Estrategia de Promoción y Difusión (Formato IFCI).

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El/la postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterios de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en la plataforma de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos de la plataforma corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	Que la información y documentos presentados por los/as postulantes sea real.	Descalificar
4	Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario/a que establece la Base Técnica.	Subsanar
6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en la Base Técnica.	Subsanar
8	Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanar

Esta etapa permitirá identificar a los/as postulantes que cumplan con los requisitos son admisibles y pasen a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será notificado como POR SUBSANAR y pasarán a subsanación a través del sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores según el apartado Nro. 9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCI, o aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados. Después de este tiempo no se aceptarán apelaciones.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma del concurso los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma respectivo establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, por disciplina artística. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El mismo es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	El proyecto presenta: 1. Una propuesta consistente y coherente entre su desarrollo previo, su proyección a futuro, actividades, presupuesto y cronograma de ejecución. 2. Una propuesta de estreno de obra que ofrezca una alternativa académica innovadora. 3. El Perfil de un compositor consolidado para realizar el estreno de una obra académica. 4. El Perfil de un productor de eventos que demuestre capacidad para planificar, organizar, y ejecutar eventos de estreno de obras académicas.	50 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 12,5 puntos

	Se debe revisar: -Portafolio del/la productor/a encargado/a. -Portafolio de la/el/los/las compositor/a/es/as de las obras. -Partituras, esquemas o cualquier referencia escrita de las obras académicas. -Audio de la obra, archivos .mp3 o .wav con las versiones trabajadas en un editor de audio. -Propuesta de programación de/l/los evento/s. -Registro de objetivos y actividades del proyecto.		
Viabilidad financiera	El proyecto tiene: 1. Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos. 2. Los valores son coherentes y equitativos en relación con las actividades que se realizan en el proyecto. Se debe revisar: -Registro de objetivos y actividades del proyecto. -Presupuesto	30 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 15 puntos
Coherencia y alcance	El proyecto tiene identificada: 1. Una estrategia de promoción y comunicación para alcanzar a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto. 2. Una propuesta de estreno de obra que amplíe la diversidad de audiencias y facilite el acceso a diferentes públicos. Se debe revisar: -Propuesta de programación de/l/los evento/s. -Plan de promoción y difusión.	20 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 10 puntos
TOTAL		**100**	

Se otorgará un puntaje extra a los postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1

Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Población LGBTI	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público. Conforme los lineamientos establecidos por el Ente Rector de la Cultura y el Patrimonio, los fondos que no se entreguen deberán pasar a las convocatorias permanentes.

12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos/procesos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos de tres miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos los aquellos que han sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos/procesos ganadores.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

El acta de dictamen suscrita por los jurados es inapelable y ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos/procesos ganadores.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *"Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legitimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio".*

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, podrá solicitar de manera formal al IFCI.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la plataforma web del Instituto, http://www.creatividad.gob.ec/. Este anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web, https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los ganadores del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/as ganadores/as del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/as ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del/la beneficiario/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/as ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.

- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P.), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará un informe técnico y financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

18. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución del proyecto, según cronograma de cada proyecto/proceso.
- Informe de cierre del proyecto: El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto, de acuerdo con el formato definido por la institución, en relación con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Se requerirán fotografías y el/los video/s completo/s de la/las presentación/es en cada ciudad. (Video en formato mínimo de 1080x1920 HD .mov o .mp4)
- Medios de verificación correspondientes declarados por el/la beneficiario/a directo.
- Documento de registro de propiedad intelectual de las obras en el SENADI. (Si no lo ha tenido registrado anteriormente).

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos (con informe de cierre): El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución, de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

- Comprobantes de venta legalmente autorizados: Respaldos originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.